

á las Sabores y Plantíos de los Vecinos; Encuyos  
terminos devo yo ser preferido; do uno por el  
conflicto en q. me átto; do otro por que muchos  
año ha soy arrendador de Texoar de esta  
Villa; Y lo otro por que ofrezco dar doscientos  
R. V. para que se hapliquen á favor de las  
R. contribuciones de este Pueblo: Por todo lo  
qual =

Pido y supp.<sup>co</sup> A V. m. se sirvan comederme la  
Gracia y licencia para que pueda trasladar  
una porcion de Ganado á pastar las Yerbas  
de dho partido de la Ribera, en el presente  
Invernadero bajo la obligacion de entregar  
y pagar prontam.<sup>te</sup> los doscientos R. V. que  
desp. ofrecido con destino á el beneficio de este  
publico, y con la libertad de que el vecino pueda  
librem.<sup>te</sup> entrar en dho terreno, con su gana-  
do siempre que le combenga: Justicia y Gra-  
cia que pido H //

Avenida

En la Villa de Molina, en doce dias del mes de Dici-  
embre mill setecientos Ochenta y dos años las  
S.<sup>tes</sup> Dn. Jph. Rodriguez y Dn. Ant. Contreras Al-  
caldes hordinarios Dn. Fran. Man. Residor; Dn.  
Gines Rodriguez Diputado y Dn. Gaspar Perez  
Prior. Sindico Personero del comun q. por no  
haber concuaido Dn. Joaquin Sañg. Residor  
y Dn. Manuel Muñ tambien Diputado